



Resolución Jefatural N°00371-2010-INIA

03 DIC. 2010
Lima,

VISTOS:

El Oficio N° 06-2010-INIA-CI/CC; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Implementación del Acta de Convención Colectiva del Pliego de Negociación 2010-2011, manifiesta que en la sesión de fecha 28 de octubre de 2010, acordaron la implementación del Artículo 15º del Acta mencionada, referida a la elaboración del Reglamento Interno del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con el documento del Visto, la Comisión aludida solicita la conformación de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se encargue de laborar el Reglamento pertinente, bajo los alcances del Artículo 24º del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N°009-2005-TR;

Que, el Artículo 24, precitado regula lo siguiente: "Las empresas con 25 o más trabajadores deben elaborar su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que debe contener:

- a) Objetivos y alcances.
- b) Liderazgo, compromisos y la política de seguridad y salud.
- c) Atribuciones y obligaciones del empleador, de los supervisores, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y de las empresas que les brindan servicios si las hubiera.
- d) Estándares de seguridad y salud en las operaciones.
- e) Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas.
- f) Estándares de control de los peligros existentes y riesgos evaluados.
- g) Preparación y respuesta a emergencias.

De conformidad con el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N°031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N°027-2008-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, del INIA, bajo los alcances del Reglamento de Decreto Legislativo N° 910, Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador, aprobado por el Decreto Supremo N°009-2005-TR, que se encargará de elaborar el Reglamento Interno del Comité aludido, el cual estará integrado por las personas que a continuación se mencionan:

POR EL INIA:

- Méd. Cirujano, Yanet Milady Acuña Núñez
- Bach Carlos Manuel García Valverde
- Tecn. César Jerónimo Huapaya Toledo

POR LOS TRABAJADORES

- Ing. Ruth Noemí López Montañez
- Bach. Econ. Vicente Ruiz Escobar
- Técn. Rosario Calderón Puchoc

Artículo 2º.- El Comité, a que se refiere el artículo precedente, tendrá el plazo de treinta (30) días calendario, para la emisión de la Resolución que apruebe el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, del INIA

